



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos agrupados de "Implantación de huertos urbanos en zona norte" y "Accesibilidad de vías públicas en zona norte".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previo la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 6 de octubre de 2016, aprobó la siguiente resolución:

"Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización D. Luis Rodríguez Robles y por el Jefe de la Unidad Técnica de Supervisión D. Fernando Ochando Pinto, de fecha 3 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	S.A de Riegos, Caminos y Obras (SARCO)	88,27
2	Pavasal Empresa Constructora, S.A.	87,71
3	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA)	85,00
4	CHM, Obras e Infraestructuras, S.A.	76,50
5	U.T.E.: Planificación Urbana y Paisajística, S.L.U. y José Savall Ronda, S.A.	76,16
6	Sigma Infraestructuras, S.L.	74,95
7	Becsa, S.A.	74,73
8	Sistemas y Métodos de Trabajo, S.L. (SIMETRA)	73,88
9	Inelsa Ingeniería Infraestructuras, S.L.	71,83
10	Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.	65,66
11	Aglomerados Los Serranos, S.A.U.	61,44
12	Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L.	58,61

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera re-

cibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de **14.914,25 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Quinto. *Notificar la presente resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la dirección facultativa de las obras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización, D. Luis Rodríguez Robles, de fecha 17 de octubre de 2016, relativo al cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 19 de octubre de 2016, *(en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del clasificado en primer lugar, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a su solvencia, previa la aceptación del informe técnico mencionado)*, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 12.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **S.A de Riegos, Caminos y Obras (SARCO)** con C.I.F. A-30237028.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos agrupados de **“Implantación de huertos urbanos en zona norte” y “Accesibilidad de vías públicas en zona norte”**, a favor de la mercantil **S.A de Riegos, Caminos y Obras (SARCO)** con C.I.F. A-30237028, por la cantidad de doscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (298.284,98 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de sesenta y dos mil seiscientos treinta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (62.639,85 €), que hacen un total de trescientos sesenta mil novecientos veinticuatro euros con ochenta y tres céntimos (360.924,83 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, aceptando las siguientes mejoras, según consta en la proposición del adjudicatario:

Mejora nº 1.- Criterios medioambientales:

- 1.1. Oferta proveedores para reducción gases efecto invernadero.
- 1.2. Oferta Justificación uso de NFUs en betunes asfálticos.

Mejora nº 2.- Calidad de obra:

- 2.1. Oferta incorporar a la obra mejora de calidad de obra.

Segundo. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización D. Luis Rodríguez Robles y por el Jefe de la Unidad Técnica de Supervisión D. Fernando Ochando Pinto, de fecha 3 de octubre de 2016, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la dirección facultativa de las obras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay